



Referencia:	2023/64856T
Solicitud:	Expedientes de constitución y organización del Ayuntamiento
SECRETARÍA (MMG662F)	

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Elche ha dictado Decreto núm. 2023009506, de treinta de agosto de dos mil veintitrés, que se transcribe a continuación:

MODIFICAR EL DECRETO DE REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A CONSECUENCIA DE LA INCORPORACIÓN DE NUEVA CONCEJAL DEL PP

En sesión plenaria celebrada el pasado 31 de julio del año en curso el hasta entontes edil de esta Corporación integrante del Grupo Municipal del Partido Popular D. Jacinto Costa Martínez que tomó posesión del cargo en sesión constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023, en virtud de las Elecciones Locales que tuvieron lugar el día 28 de mayo de 2023 por la candidatura del Partido Popular, presentaba su renuncia al acta de concejal de lo que se tomó conocimiento y razón en la citada sesión del Pleno.

A consecuencia de ello se solicitó a la Junta Electoral de Zona la remisión de la correspondiente credencial a favor del candidato siguiente que ocupa el núm. 12 de la candidatura proclamada, del citado partido, que lo es D^a Caridad Encarnación Martínez Hernández, para cubrir la vacante producida, de acuerdo con lo que dispone el art. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Recibida la citada credencial y verificado el cumplimiento de los restantes requisitos legales se procedió, en sesión del Pleno de fecha 28 de agosto del año en curso a la toma de posesión del cargo de concejal del Ayuntamiento de Elche por D^a Caridad Encarnación Martínez Hernández, en sustitución de D. Jacinto Costa Martínez.

Ello implica la reestructuración de la composición de la Junta de Gobierno Local para llevar a cabo el indicado cambio a cuyo fin por alcaldía se proponen la inclusión de la concejal, D^a. María Bonmatí Amorós como integrante de la Junta de Gobierno Local y su designación como suplente de la Concejal-secretaria del citado órgano colegiado.

La organización de la Junta de Gobierno Local, en los municipios, como el nuestro, declarados de Gran Población se regula en el art. 126 y 127 de la vigente redacción de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, así como en los arts. 38 d), 52, 112 y 113 del ROF en todo aquello que no contradiga la Ley de Bases.





De conformidad con lo dispuesto en los arts. 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde, por consiguiente, en nuestro caso, este número será de 9 además del Alcalde.

Asimismo, conforme establece el artículo 126.4 la Secretaría de la Junta de Gobierno Local corresponderá a uno de sus miembros que reúna la condición de Concejal, designado por el Alcalde quien redactará las actas de las sesiones y certificará sobre sus acuerdos.

Por su parte el art. 112.1 del ROF establece que la Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva, a convocatoria del Alcalde, dentro de los 10 días siguientes a aquel en que éste haya designado los miembros que lo integran. Así mismo, el punto 2 del precepto que nos ocupa establece que, en defecto de previsión expresa en el Reglamento Orgánico de la Entidad, la Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada 15 días como mínimo. Finalmente, el punto 3 establece que corresponde al Alcalde fijar, mediante Decreto, el día y hora en que deba celebrarse sesión ordinaria.

Para terminar, el art. 126.5 de la Ley de Bases establece que las deliberaciones de la Junta de Gobierno Local son secretas. A sus sesiones podrán asistir los Concejales no pertenecientes a la Junta y los titulares de los órganos directivos, en ambos supuestos cuando sean convocados expresamente por el Alcalde.

En atención a los fundamentos jurídicos expuestos **RESUELVO:**

PRIMERO.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno a la concejal de Partido Popular D^ª María Bonmatí Amorós, en sustitución de D. Jacinto Costa Martínez

SEGUNDO.- Nombrar suplente de la Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno Local a la integrante de la misma D^ª María Bonmatí Amorós, en sustitución de D. Jacinto Costa Martínez.

TERCERO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos y del contenido del presente Decreto para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en los sistemas informáticos de difusión municipal así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- Los nombramientos efectuados y demás circunstancias contenidas en el presente Decreto serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."

Asimismo, el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la presente resolución, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de septiembre del año en curso.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización,





Ajuntament d'Elx

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Elche, en la fecha de la firma del presente documento electrónico.

